



ORDEN DE CONCESIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio”*, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden 23 de septiembre de 2021, del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria, en el año 2021 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 226, de 29 de septiembre, con cargo a las partidas presupuestarias 20.03.00.126I.490.00, proyecto 47567 "A ONGD. Actuaciones Ayuda Humanitaria frente a la crisis sanitaria. COVID-19" por importe máximo de 60.000,00 € y 20.03.00.126I.790.00 proyecto 48412 "A ONGD. Actuaciones inversoras frente a la crisis sanitaria COVID-19", por importe máximo 60.000,00 €.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta





convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó el 4 de noviembre de 2021 en la página web de la Cooperación Murciana, en el apartado Cooperación Internacional para el desarrollo y finalmente en el apartado Subvenciones:

<https://cooperaciondesarrollo.carm.es/web/guest/ayuda-humanitaria-y-de-emergencia> de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo ocho las solicitudes presentadas por los agentes de la cooperación internacional, dentro del plazo establecido.

- 1-C-2021. FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.
- 2-C-2021. KARIT SOLIDARIOS POR LA PAZ.
- 3-C-2021. FUNDACIÓN MAINEL.
- 4-C-2021. ASOCIACIÓN CONI.
- 5-C-2021. ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE.
- 6-C-2021. CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA.
- 7-C-2021. FUNDACIÓN PROCLADE.
- 8-C-2021. CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2021, el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 17 de diciembre de 2021 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

El artículo 11.5 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.





Con fecha 21 de diciembre de 2021 se publicó en la página web de la cooperación de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias la propuesta provisional de resolución de concesión de subvención de los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la propuesta, de acuerdo con los criterios que rigen la convocatoria así como el informe de la comisión de evaluación.

El artículo 6.2 de la Orden de bases señala: el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Visto el informe del órgano instructor en el que consta el cumplimiento por los Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiarios de las subvenciones y de los que le dan derecho al cobro de las mismas.

A la vista de la Orden de 23 septiembre de 2021 de convocatoria, del informe de 17 de diciembre de 2021 de la comisión de evaluación, la propuesta de concesión, reconocimiento de la obligación y pago de la Técnica Consultora de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación fiscalizada favorablemente con fecha

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I por un importe total de 116.069,33 euros y por las cuantías individualizadas que constan en dicho anexo. De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 23 de septiembre de 2021, la cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 30.000,00 euros, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de dicha Orden, así como comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a las partidas presupuestarias, 20.03.00.1261.490.00, proyecto 47567 “A ONGD Actuaciones Ayuda Humanitaria frente a la crisis sanitaria. COVID-19” (60.000,00 euros) y 20.03.00.1261.790, proyecto 48412 “A ONGD Actuaciones inversoras Ayuda Humanitaria frente a crisis sanitaria. COVID-19” (56.069,33 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021, por un importe de 116.069,33 euros.





Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II por crédito insuficiente.

Tercero. Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 3.4 de la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, conforme al cual se establece el pago anticipado de estas subvenciones, por importe total de 116.069,33 euros, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo I, y que se hará efectiva con cargo a las partidas presupuestarias, 20.03.00.126I.490.00, proyecto 47567 “A ONGD Actuaciones Ayuda Humanitaria frente a la crisis sanitaria. COVID-19” (60.000,00 euros) y 20.03.00.126I.790, proyecto 48412 “A ONGD Actuaciones inversoras Ayuda Humanitaria frente a crisis sanitaria. COVID-19” 56.069,33 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021

Cuarto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la comisión los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.
- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de Bases.
- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de bases reguladoras de estas subvenciones, (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021). La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.

Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13, 14, 15, 16 y 19, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

Quinto. Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a:





a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Hacer constar, en toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La entidad beneficiaria queda obligada a incorporar de forma visible la identidad corporativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, el logo de cooperación en toda la documentación que se derive del proyecto y en los medios utilizados para su publicidad, cualquiera que sea su formato.

Sexto. Las entidades beneficiarias enviarán a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades subvencionadas.

Séptimo. Los datos de carácter personal facilitados por los beneficiarios en el presente procedimiento serán tratados por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines de la presente convocatoria de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.





En estos casos, las entidades beneficiarias tratarán los datos como encargados de tratamiento, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al establecido, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.

Octavo. Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de bases reguladoras de estas subvenciones, (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Noveno: Notificar la presente orden a los interesados, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias,
(P.D. Orden de 1 de diciembre de 2021, BORM nº 284, de 10 de diciembre)
El Director General de Gobierno Abierto y Cooperación

David Martínez Victorio
(documento firmado y fechado electrónicamente)





ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Cuantía Cap. 4	Cuantía Cap. 7	Cuantía total	Puntuación Total
1-C-2021	UNICEF	G-84451087	Prevenir y proteger a las niñas, niños y mujeres supervivientes de violencia de género en Mauritania	21.306,74 €	8.693,26 €	30.000,00€	100,0
4-C-2021	CON	G-86079696	Reconstrucción educativa de las escuelas públicas afectadas por las tormentas Eta e Iota, en el departamento de alta y baja Verapaz, Guatemala	12.848,77 €	17.151,23 €	30.000,00€	96,5
6-C-2021	CÁRITAS	R3000032G	Ayuda alimentaria para los desplazados por los enfrentamientos en la zona de salud de los Hauts Plateaux de Uvira, territorio de Uvira, provincia de Kivu del sur, Rep. Democrática del Congo	25.844,49 €	0,00 €	25.844,49 €	94,0
3-C-2021	MAINEL	G-96041744	Acceso al agua en la zona rural de Kafakumba (R.D Congo)	0,0€	27.600,00 €	27.600,00 €	76,5
5-C-2021	MURCIA ACOGE	G-30251953	Acciones Humanitarias para mejorar la alimentación y condiciones de higiene de las familias afectadas por la Covid 19 en las comunidades del distrito de pueblo nuevo, Chepén, Perú	0,0 €	2.624,84 €	2.624,84 €	3,5

MARTINEZ VICTORIO, DAVID 30/12/2021 19:22:27

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e69240-699d-d806-9442-0050569134e7





Capítulo 4

Expte.	Entidad	NIF	PROYECTO	Importe total del proyecto	Subvención solicitada	Subvención concedida	Puntuación Total
1-C-2021	UNICEF	G-84451087	Prevenir y proteger a las niñas, niños y mujeres supervivientes de violencia de género en Mauritania	312.500,00 €	21.306,74 €	21.306,74 €	100,0
4-C-2021	CONI	G-86079696	Reconstrucción educativa de las escuelas públicas afectadas por las tormentas Eta e Iota, en el departamento de alta y baja Verapaz, Guatemala	37.000,00 €	12.848,77 €	12.848,77 €	96,5
6-C-2021	CÁRITAS	R3000032G	Ayuda alimentaria para los desplazados por los enfrentamientos en la zona de salud de los Hauts Plateaux de Uvira, territorio de Uvira, provincia de Kivu del sur, Rep. Democrática del Congo	37.153,89 €	29.358,49 €	25.844,49 €	94,0
3-C-2021	MAINEL	G-96041744	Acceso al agua en la zona rural de Kafakumba (R.D Congo)	42.603,00 €	2.400,00 €	0,00€	76,5
5-C-2021	MURCIA ACOGE	G-30251953	Acciones Humanitarias para mejorar la alimentación y condiciones de higiene de las familias afectadas por la Covid 19 en las comunidades del distrito de pueblo nuevo, Chepén, Perú	44.530,18 €	28.836,11 €	0,0 €	63,5

30/12/2021 19:22:27

MARTÍNEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e69240-699d-d866-9142-005b569134e7





Capítulo 7

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Importe total del proyecto	Subvención solicitada	Subvención concedida	Puntuación Total
1-C-2021	UNICEF	G-84451087	Prevenir y proteger a las niñas, niños y mujeres supervivientes de violencia de género en Mauritania	312.500,00 €	8.693,26 €	8.693,26 €	100,0
4-C-2021	CONI	G-8607969	Reconstrucción educativa de las escuelas públicas afectadas por las tormentas Eta e Iota, en el departamento de alta y baja Verapaz, Guatemala	37.000,00 €	17.151,23 €	17.151,23 €	96,5
6-C-2021	CÁRITAS	R3000032G	Ayuda alimentaria para los desplazados por los enfrentamientos en la zona de salud de los Hauts Plateaux de Uvira, territorio de Uvira, provincia de Kivu del sur, Rep. Democrática del Congo	37.153,89 €	0,00 €	0,00 €	94,0
3-C-2021	MAINEL	G-96041744	Acceso al agua en la zona rural de Kafakumba (R.D Congo)	42.603,00 €	27.600,00 €	27.600,00 €	76,5
5-C-2021	MURCIA ACOGE	G-30251953	Acciones Humanitarias para mejorar la alimentación y condiciones de higiene de las familias afectadas por la Covid 19 en las comunidades del distrito de pueblo nuevo, Chepén, Perú	44.530,18 €	2.624,84 €	2.624,84 €	63,5





ANEXO II

Relación de proyectos denegados por crédito insuficiente

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Puntuación Total
8-C-2021	CRUZ ROJA	Q2866001G	Atención de salud integral de las personas mayores en contexto Covid 19, en la provincia de Pichincha, Ecuador	93,0
7-C-21	PROCLADE	G-81364457	Ayuda de emergencia a las familias de Sambon y Cazale afectadas por el agravamiento de la violencia en Haití	83,0
2-C-2021	KARIT	G-81585853	Ayuda Humanitaria para promover el derecho a la salud de la población en Anse-á-pitre, Haití	71,0

30/12/2021 19:22:21

MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e69240-699d-4866-9f42-0050569b34e7

